



Cerro Sombrero, 24 de febrero de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 060 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2026, donde Don Claudio Peña Villagra, Director de Obras (S) solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que rectifique la fecha de inicio y término de obra indicadas en el Acta de Entrega de Terreno de la obra MEJORAMIENTO DE SISTEMA HIDROPACK Y AGUA POTABLE, LOTE B, CERRO SOMBRERO, firmada con fecha 16 de febrero de 2026.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°482 de fecha 04 de diciembre de 2025 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos del Proyecto "MEJORAMIENTO DE SISTEMA HIDROPACK Y AGUA POTABLE, LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°039 de fecha 06 de febrero de 2026 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-8-LP25 al oferente RODRIGO GODOY EIRL., RUT: 76.430.378-4 por un monto \$148.806.079.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 160 días corridos contados desde la entrega de terreno.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°052 de fecha 16 de febrero de 2026 que aprueba el Acta de Entrega de Terreno de la obra, firmada con fecha 16 de febrero de 2026.
- 5) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto N°661 de fecha 12 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2004.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, en el Acta de Entrega de Terreno de la obra MEJORAMIENTO DE SISTEMA HIDROPACK Y AGUA POTABLE, LOTE B, CERRO SOMBRERO, firmada con fecha 16 de febrero de 2026 se establece lo siguiente:
*Con fecha **16 de enero de 2026** se establece como fecha de inicio de la obra, y conforme a lo indicado en la propuesta del oferente, el plazo de ejecución es de 160 días corridos, por lo que la obra deberá encontrarse totalmente ejecutada y finiquitada el día **05 de agosto de 2026**, fecha en la cual se realizará la recepción provisoria de la obra.*
- 3) Que, en el Acta de Entrega de Terreno se detectaron errores en la fecha de inicio de la obra y la fecha en la cual se tiene contemplada la recepción provisoria de la obra.
- 4) Que, de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia conforme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BKY8K3-584>



DECRETO

1º RECTIFÍCASE, lo establecido en el Acta de Entrega de Terreno de la obra MEJORAMIENTO DE SISTEMA HIDROPACK Y AGUA POTABLE, LOTE B, CERRO SOMBRERO, firmada con fecha 16 de febrero de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Donde dice:

*"Con fecha **16 de enero de 2026** se establece como fecha de inicio de la obra, y conforme a lo indicado en la propuesta del oferente, el plazo de ejecución es de 160 días corridos, por lo que la obra deberá encontrarse totalmente ejecutada y finiquitada el día **05 de agosto de 2026**, fecha en la cual se realizará la recepción provisoria de la obra."*

Debe decir:

*"Con fecha **16 de febrero de 2026** se establece como fecha de inicio de la obra, y conforme a lo indicado en la propuesta del oferente, el plazo de ejecución es de 160 días corridos, por lo que la obra deberá encontrarse totalmente ejecutada y finiquitada el día **26 de julio de 2026**. No obstante, considerando que dicha fecha recae en día domingo, la **Recepción Provisoria de la obra se efectuará el día lunes 27 de julio de 2026.**"*

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, CONTROL INTERNO y a los interesados, **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el presente decreto al correo electrónico rgodoy@xterra.cl, **PUBLÍQUESE** en la ficha de la licitación ID: [3865-8-LP25](#), en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/CVV/CPV/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BKY8K3-584>